

02 ABR 2025

**RECIBIDO**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME TECNICO N°001-2025-ULYCP-ZED PAITA**

A : LIC. MARGARITA CORTEZ GONZALES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION- ZED PAITA

De : LIC. DALILA MELENDEZ GARCIA  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : DECLARAR SIETE (07) BIENES SOBRANTES EN MAL ESTADO CALIFICADOS  
COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Ref. : a) Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y su modificatoria la Resolución Directoral N°0008-2021 EF/54.01.  
b) Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Fecha : Paita, 02 de abril de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que, con el presente Informe Técnico, se está recomendando que respecto de los siete (07) bienes detallados en el anexo I, sean declarados en la condición de sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Electrónico y Electrónicos- RAEE.

**I. BASE LEGAL:**

1. Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
2. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
3. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0008- 2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE". Modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
4. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y modificatoria.

**II. ANTECEDENTES:**

2.1 Mediante INFORME N°25-2025/ULYCP-ZED PAITA, de fecha 28 de febrero de 2025, el Responsable de Unidad de Logística y Control Patrimonial realiza la solicitud de apoyo para determinar el estado de bienes sobrantes, en el que se encontraron seis (06) estabilizadores y cuatro (04) UPS en diferentes áreas que no fueron registrados patrimonialmente. A efectos de llevar a cabo el saneamiento, se es necesario conocer la situación y estado de cada bien.

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**CUADRO DE BIENES SOMETIDOS A EVALUACIÓN**

DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	SITUACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ÁREA
ESTABILIZADOR	FORZA	NT-512U	S/T	NEGRO	200413500213	S/D	D	BUENO	ALMACÉN
ESTABILIZADOR	FORZA	FRV-2202	S/T	NEGRO	170910048563	S/D	D	BUENO	ALMACÉN
ESTABILIZADOR	VOLT	220V-10A	S/T	CREMA	S/S	S/D	D	BUENO	ALMACÉN
ESTABILIZADOR	FORZA	FRV-2202	S/T	NEGRO	220-2A0VAC	S/D	U	BUENO	CONSERV.
ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	S/T	S/C	S/S	S/D	U	BUENO	SECRETARÍA GERENCIA GENERAL
ESTABILIZADOR	FORZA	FRV-902		NEGRO	S/S	S/D	U	BUENO	CONSERV.
UPS	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	S/D	D	MALO	MANTENIMIENTO
UPS	APC	BL3000I-AS	S/T	NEGRO	633746752175	S/D	U	BUENO	RECURSOS HUMANOS
UPS	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	S/D	U	BUENO	GABINETE ZED PAITA
UPS	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	S/D	U	BUENO	GABINETE 1ER PISO

2.2 Mediante Informe N° 028 – 2025 / OTlyT-ZED PAITA, de fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones remite la lista de bienes sobrantes en estado malo. Asimismo, recomienda la baja de los bienes bajo la categoría de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), garantizando su adecuada disposición y eliminación de acuerdo a los procedimientos ambientales y administrativos que corresponden.

**BIENES EVALUADOS POR OTlyT**

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	SITUACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ÁREA
1	ESTABILIZADOR	FORZA	NT-512U	S/T	NEGRO	200413500213	S/D	D	MALO	ALMACÉN
2	ESTABILIZADOR	FORZA	FRV-2202	S/T	NEGRO	170910048563	S/D	D	MALO	ALMACÉN
3	SUPRESOR DE PICOS	VOLT	220V-10A	S/T	CREMA	S/S	S/D	D	MALO	ALMACÉN
4	ESTABILIZADOR	FORZA	FRV-2202	S/T	NEGRO	S/S	S/D	U	MALO	CONSERV.
5	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	S/T	NEGRO	170910048562	S/D	U	MALO	SECRETARÍA GERENCIA GENERAL
6	UPS	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	S/D	U	MALO	GABINETE – 1ER PISO

En ese sentido, también se detallan observaciones que refieren a un error involuntario en la consignación de datos respecto de dos (02) bienes, que se detallan en lo siguiente:

**1) Mal consignación de un bien estabilizador por supresor de picos:**

OTlyT señala sobre esta observación ha mencionado que *"Se ha identificado un error en la consignación de un bien en el inventario, específicamente con respecto al estabilizador de la marca VOLT, modelo 220V-10A, de color crema, ubicado en el almacén. Tras realizar las verificaciones in situ, se ha constatado que el bien mencionado no corresponde a un estabilizador, sino que es un supresor de picos. De acuerdo con sus características y especificaciones, el dispositivo debe clasificarse correctamente"*



## ***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***

como un supresor de picos de 220V-10A, y no como UN ESTABILIZADOR. Por lo tanto, se recomienda proceder con la recategorización de este bien en el inventario corrigiendo la clasificación errónea y asegurando que se registre adecuadamente como su supresor de picos, conforme a sus características técnicas".

### **2) Mala tipificación en el modelo de un UPS APC 500:**

OTLyT señala sobre esta observación ha mencionado que: "En el listado, el modelo del UPS APC 500 ha sido erróneamente consignado como BL500CI-AS. El modelo correcto es BR500CI-AS. Esta observación también ha sido detectada tras la verificación *in situ*, por lo que se recomienda la subsanación correspondiente en la tipificación de este bien para evitar confusiones futuras".

En adición a ello, se exponen las razones para la baja de los bienes que han sido identificados, los cuales se muestran de la siguiente manera:

- ***Desempeño insuficiente:*** No cumplen con los requisitos mínimos para un uso eficiente.
- ***Alto costo de mantenimiento:*** La reparación de estos equipos resulta antieconómica en comparación con la adquisición de nuevos.
- ***Falta de repuestos en el mercado:*** En algunos casos, la obsolescencia también ha derivado en la imposibilidad de encontrar piezas de reemplazo.
- ***Impacto en la productividad:*** Su rendimiento deficiente genera retrasos en los procesos internos".

Finalmente, se recomienda proceder con la baja de los bienes listados debido a que su obsolescencia afecta el desempeño de la entidad.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:**

Se adjunta el Anexo I "RELACION DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE", que contiene la relación de siete (07), bienes en mal estado de tipo eléctrico y electrónico para donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

### **IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

4.1 De acuerdo con el artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, establece las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, indicando que "no se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE", según corresponda".

***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***

4.2 Finalmente, los siete (07) bienes declarados como Sobrantes, calificados como RAEE no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación, los cuales quedan en custodia en el Almacén Temporal de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA, empleando los mecanismos necesarios hasta la entrega al Sistema de manejo de RAEE mediante donación, conforme lo estipulan los numerales 6.2 y 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva.

**V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

5.1 Modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la gestión Directiva de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" y su Anexo, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, con la R D N° 0008-2021-EF/54.01, con el objeto de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

5.2 Todos los bienes muebles patrimoniales, materia del presente informe, se encuentran debidamente identificados, sin uso, en estado de conservación malo y se encuentran ubicados físicamente en el Almacén Temporal.

5.3 En ese sentido y en aplicación de la Directiva, corresponde proseguir con la disposición final (Donación RAEE) de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, detallados en el Anexo I.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

6.1 Se concluye y recomienda declarar los siete (07) bienes sobrantes en mal estado calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, de acuerdo al Anexo I para su donación.

**VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

VIII.	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (especifique)	Marca con "X"
1	INFORME N°25-2025/ULYCP-ZED PAITA	X
2	Informe N° 028 – 2025 / OTIyT-ZED PAITA	x
3	ANEXO 1 – Relación de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE	x

Es cuanto Informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
**Lic. Dalila Meléndrez García**  
Responsable De La Unidad de Logística  
y Control Patrimonial  
ZED PAITA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ANEXO I  
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DECLARADOS COMO SOBRANTES-CALIFICADOS COMO RAEE

ITE M Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	NORMRE DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARC A	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	TIPO DE RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TONELADAS (T)	ESRADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	S/C	ESTABILIZADOR	FORZA	91050301		ACCESORIO O PERIFERICO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACION ES	EQUIPOS DE INFORMÁTIC A	1	UND.	1.42	0.00142	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	ESTABILIZADOR	FORZA	91050301		ACCESORIO O PERIFERICO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACION ES	EQUIPOS DE INFORMÁTIC A	1	UND.	1.42	0.00142	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	SUPRESOR DE PICO	VOLT	91050301		ACCESORIO O PERIFERICO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACION ES	EQUIPOS DE INFORMÁTIC A	1	UND.	0.8	0.0008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	ESTABILIZADOR	FORZA	91050301		ACCESORIO O PERIFERICO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACION ES	EQUIPOS DE INFORMÁTIC A	1	UND.	1.42	0.00142	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	ESTABILIZADOR	FORZA	91050301		ACCESORIO O PERIFERICO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACION ES	EQUIPOS DE INFORMÁTIC A	1	UND.	1.42	0.00142	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	UPS	S/M	91050301		EQUIPO DE TELECOMUNICACION ES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACION ES	EQUIPOS DE INFORMÁTIC A	1	UND.	6.32	0.00632	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	UPS	S/M	91050301		EQUIPO DE TELECOMUNICACION ES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACION ES	EQUIPOS DE INFORMÁTIC A	1	UND.	6.32	0.00632	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES									7		19.12	0.01912			

